



Adjunta Acta de Evaluación

Declara inadmisibles ofertas de entidad que indica para la línea de producto licitada por propuesta pública para **contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, población específica mujeres**, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.416

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2013



VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.113, de 20 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; y


MURMI/POVIMERE/AN/SIAA/USF/MI/ID
DISTRIBUCION:

1. Jefe División Administración y Finanzas.
 2. División Jurídica SENA.
 3. Área de Compras y Contrataciones.
 4. Área de Finanzas.
 5. Oficina de partes
- S-3632/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar **la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, población específica mujeres**, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 662237-9-LP13.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en el número 2 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública, aprobadas mediante Resolución Exenta 1.113, de 20 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la referida licitación pública está compuesta de una línea de producto.

3.- Que, en el marco de la revisión de antecedentes administrativos, establecidos en el número 4.4.1 y siguientes de las bases administrativas y técnicas antes mencionadas, este Servicio determinó que Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7, fue la única entidad que presentó oferta respecto de la línea de producto licitada.

4.- Que, la Comisión Evaluadora de la licitación pública, verificó que Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7, presentó en tiempo y forma, los antecedentes administrativos exigidos, de conformidad a lo establecido en el número 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13, concluyendo que el oferente antes mencionado debía pasar a la evaluación técnica de su oferta.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el número 5.5. de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública en comento, la Comisión Evaluadora, previo a realizar la evaluación técnica de la oferta, hizo una pre-evaluación técnica, donde se revisó la pertinencia de los antecedentes requeridos para la propuesta técnica en el número 4.4.6 de las bases de licitación.

6.- Que, producto de lo anterior, la Comisión Evaluadora confirmó que Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7, no cumplió con acompañar la resolución sanitaria, el certificado de cumplimiento contractual anterior y el certificado de antecedentes laborales y previsionales, antecedentes de la propuesta técnica requeridos en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

7.- Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la oferta presentada por Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7, debe ser declarada inadmisibles por no ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

8.- Que, en consideración de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la referida licitación pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


9.- Que en consecuencia, dichas declaraciones se deben formalizar con la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7, respecto de la línea de producto objeto de la licitación pública ID 662237-9-LP13, por no cumplir con presentar los antecedentes técnicos exigidos en las bases de la licitación pública mencionada, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.113, de 20 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convocada a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, población específica mujeres, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase devolución de la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7, por haber sido declarada inadmisibles las ofertas presentadas, por la misma, por la línea de producto licitada, a través de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, REPUBLICA CHILE)

ACTA DE EVALUACIÓN
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO
 PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS
 ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, POBLACIÓN ESPECÍFICA MUJERES
 ID 662237-9-LP13**

I. Introducción.

1. En Santiago de Chile, a 16 de abril de 2013, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 662237-9-LP13 (para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

2. Esta Comisión, conforme a lo que disponen las bases administrativas y técnicas de la licitación pública, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.113, de 20 de marzo de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se compone de cuatro evaluadores, todos funcionarios públicos de SENDA, siendo sus integrantes las siguientes personas, todas las que comparecen en este acto:

- La jefa de la División Programática (TP):** María Elena Riveros Espiñeira.
- El coordinador del Área de Tratamiento Adulto:** Rodrigo Portilla Huidobro.
- Un funcionario de la División de Administración y Finanzas:** Cristian Farías Osses.
- Un profesional del Gabinete de la Directora Nacional de SENDA:** María José Rocha Moya.

3. Los comparecientes dejan constancia que esta licitación comprende la siguiente línea de producto:

LP	Distribución Geográfica			N° de meses de planes por año/ N° de meses de planes mensuales	
	Región	Localización del centro de tratamiento		Año	PR Población Mujeres
1	Metropolitana	Comunal	La Pintana	2013	128/16

II. Ofertas.

A la licitación pública ID 662237-9-LP13, sólo un proveedor presentó su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl, a saber Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T 72.421.000-7.

III. Revisión de Antecedentes Administrativos.

1. En el marco de la revisión de antecedentes administrativos, los comparecientes dejan constancia que se actuó conforme a lo que dispone el número 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

2. El oferente **Fundación (PARÉNTESIS)** pasa a la pre-evaluación técnica de las ofertas por presentar los antecedentes administrativos en el tiempo y forma exigidos de conformidad al punto 4.4.1, 4.4.2 y 4.4.3 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

IV. Evaluación Técnica.

1. En el marco del proceso de evaluación, esta Comisión procedió de acuerdo a lo establecido en el número 5.5 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

2. Conforme a lo dispuesto en el número 5.5 de las bases administrativas y técnicas mencionadas, antes de evaluar técnicamente la oferta, se hizo una pre-evaluación técnica de las misma a efectos de determinar si la propuesta técnica presentada cumplía con los requisitos establecidos en el número 4.4.6 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

3. El oferente Fundación (PARÉNTESIS), R.U.T. 72.421.000-7, no cumplió con presentar los siguientes antecedentes técnicos requeridos en el número 4.4.6 de las bases administrativas y técnicas:

- Autorización sanitaria.
- Certificado de cumplimiento contractual anterior.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales.

4. En consecuencia, la propuesta técnica de Fundación (PARÉNTESIS) no fue objeto de evaluación por no cumplir con acompañar los antecedentes individualizados anteriormente, requeridos en el número 4.4.6 de las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID 662237-9-LP13.

V. Consideraciones Finales.

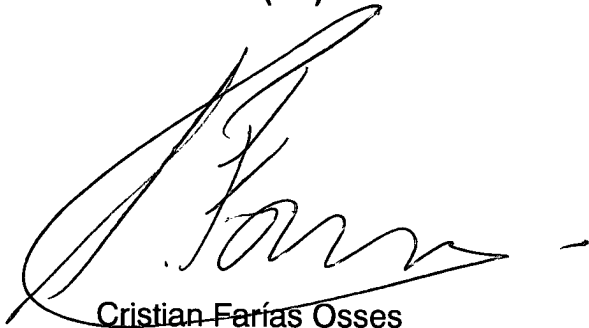
Se hace presente que actuó como Ministerio de Fe el abogado de la División Jurídica de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Soraya Jadue Jadue.

Siendo las 16:00 horas se pone término a la presente actuación.

María Elena Riveros
María Elena Riveros Espiñeira

Jefa de la División Programática

(TP)



Cristian Farías Osses

**Funcionario de la División
de Administración y
Finanzas**

Rodrigo Portilla Huidobro
Rodrigo Portilla Huidobro

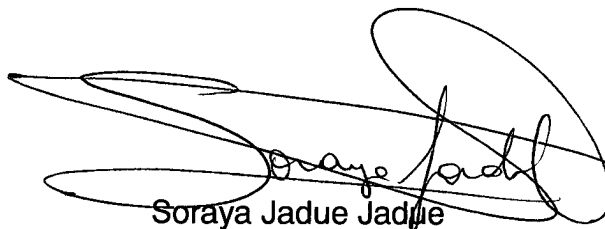
Coordinador del Área de Tratamiento

Adulto



María José Rocha Moya

**Jefa de Gabinete de la Directora
Nacional de SENDA**



Soraya Jadue Jadue

Abogada Dirección Nacional de Senda